REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001 40 03 **051 2022 303** 00

En atención a la solicitud elevada por el gestor judicial del acreedor garantizado, el Despacho dispone:

1. **LEVANTAR** la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo automotor objeto del trámite.

2. **ORDENAR** la entrega del rodante al acreedor garantizado, para lo cual deberá enterársele al parqueadero donde se encuentra depositado el contenido de esta determinación.

3. Líbrense los **oficios** respectivos.

4. Verificado el cumplimiento de lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL.
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.46, hoy 15 de julio de 2022

OSCAR MAURICIO SALAZAR CORTES
Secretario

DV

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda
Juez
Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d37b6c34470e8b43b29778f9efc24670bbba9f9b77d9f29b253ea714134f1c8**
Documento generado en 13/07/2022 03:17:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica